



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto la sustitución de poder visible en anexo 16, en el anexo 18 notificación a los demandados, en el anexo 19 reasume nuevamente poder y en el anexo 20 terminación por pago total de la obligación. Queda para proveer, noviembre 07 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2483

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **BANCO W S.A.**
Demandados: LUIS EDUARDO OLARTE MENESES
MARTHA LILIA BECERRA ANGARITA
Rad. No.: 761114003003-2022-00376-00

ASUNTO:

1. Como primer asunto la sustitución de poder visible en anexo 16, en el anexo 18 notificación a los demandados, en el anexo 19 reasume nuevamente poder y en el anexo 20 solicita terminación del proceso, por pago total de la obligación, escritos de la Dra. MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO apoderada judicial de la parte demandante, solicita se acepte sustitución de poder, al profesional del derecho Dra. a DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con cedula No. 1.144.043.088 y con Tarjeta Profesional No. 342.847 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.

Como quiera que no se arrimó copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Consejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre de la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 17.

Seguido a ello, por ser viable el poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

2. Finalmente, se encuentra escrito del **señor SERGIO ANDRES SUAREZ MALGAREJO** quien actúa **como Representante Leal para Asuntos Judiciales del Banco W S.A**, confiere poder amplio y suficiente a la persona jurídica **MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO Y CIA LTDA ABOGADOS Y ASOCIADOS**, con NIT



No 900.224.969-8, Representada legalmente por MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO.

Como quiera que no se arrimó Certificado de Existencia y Representación en el que se logre vislumbrar la calidad de Representante Leal para Asuntos Judiciales del Banco W S.A. del señor SERGIO ANDRES SUAREZ MALGAREJO, es más, se procedió a revisar en el Registro Único Empresarial "RUES", y tampoco nada se encontró. Por lo anterior, previo a dar por terminado (**visible en el anexo 20 fecha 31 de octubre de 2023**), el proceso se requiere.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder conferido por la Dra. MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la demandante BANCO W S.A, a la profesional del derecho Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con cédula No. 1.144.043.088 y con Tarjeta Profesional No. 342.847 del C.S de la J.

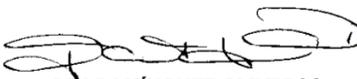
SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con cedula No. 1.144.043.088 y con Tarjeta Profesional No. 342.847 del C.S de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante BANCO W S.A.

TERCERO: REQUERIR al señor SERGIO ANDRES SUAREZ MALGAREJO para que aporte Certificado de Existencia y Representación Legal donde se vislumbre que el Representante Leal para Asuntos Judiciales del Banco W S.A es el señor SERGIO ANDRES SUAREZ MALGAREJO. Previo a reconocer personería a la doctora MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO y en consecuencia previo en dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección electrónica juridico5@marthajmejia.com sesuarez@bancow.com.co con la finalidad de que tenga acceso al expediente la apoderada sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 124. El anterior auto se notifica Hoy 08 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f216e410f26692420eef3b4e570e75bf158b9ee8271fe7f6143263f410e82e7b**

Documento generado en 07/11/2023 10:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0953efd9b27a87251008cf76969af7bddd641ddc57493f14a35f734078ebc9f9**

Documento generado en 08/11/2023 07:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>